PLIEGO DE CONDICIONES SPO 05 DE 2026

Establece el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía La Ceiba– EMELCE S.A. E.S.P., en el artículo décimo primero numeral 1° literal k del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que la compra de bienes requeridos para la prestación del servicio de energía se desarrollará mediante una sola solicitud de oferta, sin embargo, la Ley 996 de 2005, conocida como "Ley de Garantías Electorales", define Las reglas de un proceso de contratación pública, que por la naturaleza jurídica de EMELCE S.A. E.S.P., establece requisitos, procedimientos y criterios de selección, para asegurar su transparencia, prohibiendo las contrataciones directas y convenios interadministrativos en periodos preelectorales, para así garantizar la igualdad según lo dictan los principios de planeación y responsabilidad, debiendo realizar el presente proceso por excepcionalidad mediante solicitud pública de ofertas.

1. **Modalidad de selección:** Solicitud pública de ofertas.

2. Objeto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA CENTRAL DE GENERACIÓN SOLAR HÍBRIDA DE BARRANCOMINAS".**

3. **Presupuesto estimado:** Es de **Ochenta y dos millones novecientos ochenta y siete mil ciento sesenta pesos M/CTE ($82.987.160)** Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está dada sobre un monto agotable de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000220 de 25 de marzo de 2026.

4. **Cronograma de la contratación:**

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones del proceso de selección.	27 de marzo de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Observaciones al pliego de condiciones	30 de marzo de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica

		ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del pliego definitivo.	31 de marzo de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Entrega de propuestas.	8 de abril de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Cierre de la SPO	8 de abril de 2026 a las 16:00 horas.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Evaluación de las ofertas	9 de abril de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	10 de abril de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación	13 de abril de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Término para observaciones al resultado de la evaluación	14 de abril de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	15 de abril de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida

Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II

5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

5.1 Tipo de contrato: Prestación de servicios

5.2 Forma de pago: EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato así:

LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Realizará un único pago por valor de 100%, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento e informe de supervisión emitida por el supervisor del contrato. 2. Certificación de cumplimiento con el pago de seguridad social, aportes parafiscales y ARL, de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Factura original debidamente diligenciada. 4. Informe del contratista. Una vez recibidos los bienes o servicios a entera satisfacción se suscribirá un acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.

5.3 Plazo: Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.4 Lugar de ejecución: Municipio de Inírida, Departamento del Guainía.

5.5 Supervisión: Líder Generación y Distribución de EMELCE S.A. E.S.P.

5.6 Comité evaluador: El comité estará conformado por; la Líder Financiera y contable de la empresa, el líder Generación y Distribución y la Secretaria Jurídica, o por personal que considere por Gerencia, quienes se encargarán de la evaluación jurídica, documental de las ofertas presentadas.

El informe de evaluación, deberá ser suscrito por todos los integrantes del comité evaluador.

5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 29 No. 7 – 94 Barrio Primavera II Etapa de la ciudad de Inírida, a través de la oficina de ventanilla única.

La propuesta que deberá ser presentada únicamente en medio físico se radicará en dos sobres, en el lugar y fecha señalados en el presente pliego de condiciones, en idioma castellano, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados (el original y cada copia de ser presentada) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

Este sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:
El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

SOBRE (1)
PROPUESTA REQUISITOS MÍNIMOS, OFERTA TÉCNICA JURÍDICA.
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
SOBRE (2)
PROPUESTA ECONÓMICA
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____

5.8 CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias cotizaciones hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una cotización por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un

Consorcio o Unión Temporal. El cotizante no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
b) Cuando la cotización sea condicionada, o parcial.
c) Cuando EMELCE haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
e) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de la contratación.
f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
g) No acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades directamente relacionadas con la comercialización, suministro, distribución o venta de los bienes objeto del presente proceso contractual.
Para el caso de personas jurídicas, dicha condición se verificará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual deberá evidenciarse que su objeto social le permite ejecutar el contrato a celebrar. En este caso el oferente deberá tener establecimiento abierto al público.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación, los documentos se deberán entregar en la forma establecida en el presente pliego, y que contenga los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, foliados y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

6.1.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación, Anexo No. 01; firmada por el oferente o por el representante legal si se trata de persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal donde se indique el valor total de la propuesta, tiempo de entrega de los trabajos y forma de pago. El oferente deberá señalar si su oferta incluye o no el IVA, en caso de no hacerlo se entenderá como incluido el IVA.

b) Propuesta técnico-económica; Anexo No. 02; debidamente diligenciado.
c) Las personas Jurídica deberán presentar certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario, en la cual se acredite que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso. En este caso el oferente deberá tener establecimiento abierto al público.
d) Cédula de ciudadanía.
e) Si la oferta es presentada por un grupo mediante la conformación de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar todos los integrantes los requisitos exigidos en los numerales c) o d) según corresponda y el documento original de conformación de la UT o Consorcio.
f) Registro Único Tributario R.U.T. si es Consorcio o Unión Temporal debe presentar este registro cada integrante.
g) Oferta económica.
h) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
i) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.
j) Certificado de afiliación eps y/o pago de seguridad social
k) Certificado de afiliación fondo de pensiones y cesantías estado de afiliación
l) Antecedentes de policía.
m) Antecedentes fiscales.
n) Antecedentes disciplinarios.
o) Medidas correctivas.
p) Delitos sexuales.
q) Certificación REDAM.
r) Certificación bancaria.

6.1.2. COMPONENTE FINANCIERO

Las personas naturales y/o jurídicas, los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar los Estados Financieros del año inmediatamente anterior.

Se analizará la capacidad financiera del oferente, la cual se determinará con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales se calcularán de acuerdo a lo consignado en la información financiera del oferente.

Esta evaluación no será objeto de puntaje, pero será causal de habilitación o inhabilitación de las propuestas, su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

ÍNDICE: CONDICIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR A 1
ÍNDICE DE ENDUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 80%
CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR A 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 Selección de las ofertas hábiles

Una vez recibidas las ofertas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos del pliego, a saber:

Presentación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con las exigencias de estos términos.

Las ofertas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de las ofertas descritas en esta invitación, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

7.1.1 Porcentajes

OFERTA ECONÓMICA 100 Puntos
TOTAL, ESTUDIO 100 Puntos

7.1.2 Criterio económico total 100 puntos

Se asignarán cien (100) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez obtenido el promedio aritmético del valor básico de las propuestas evaluadas jurídicamente y que haya sido declaradas hábiles (Pp) donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas hábiles para evaluar se le suma el valor del presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio básico (Pb) al cual se le asignan los cien (100) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$Pb = \frac{Pp + Po}{2}$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignara el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio.

$$Cpn = \frac{Pn}{Pb} * 100 \text{ puntos} = \text{puntaje obtenido}$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = 200 - \frac{Pn}{Pb} * 100 \text{ puntos}$$

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: ACTIVIDADES

El objeto del presente proceso de selección la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA CENTRAL DE GENERACIÓN SOLAR HÍBRIDA DE BARRANCOMINAS, con el fin de garantizar la continuidad, confiabilidad y eficiencia operativa del sistema de generación, el cual está conformado por un sistema fotovoltaico y grupos electrógenos diésel que operan de manera integrada para el suministro de energía eléctrica a las comunidades atendidas, razón por la cual, las actividades periódicas de mantenimiento preventivo en los grupos electrógenos, incluyen el cambio de aceite, filtros y demás insumos asociados a los equipos de generación, constituyen procedimientos críticos que permiten:

- Prevención de daños y fallas en los sistemas de generación: La sustitución oportuna de los insumos y componentes evita el desgaste prematuro de los equipos, minimizando el riesgo de averías que puedan afectar su disponibilidad y operación.

- Protección de los equipos y optimización del rendimiento: El mantenimiento adecuado de los grupos electrógenos diésel y de los sistemas auxiliares de la central solar híbrida contribuye a reducir pérdidas por fricción, fallas mecánicas y disminución de la eficiencia operativa.

- Control térmico y estabilidad de operación: La renovación de aceites, refrigerantes y sistemas de ventilación garantiza condiciones térmicas óptimas, evitando sobrecalentamientos y daños estructurales en los equipos.

Prevención de contaminación en los sistemas de combustible y generación:

- La sustitución de filtros de combustible, aire y aceite minimiza la presencia de impurezas, protege los sistemas de inyección y mejora el proceso de combustión en los equipos diésel, así como la operación confiable de los sistemas híbridos.

- Reducción de emisiones y cumplimiento normativo: Un mantenimiento adecuado optimiza la operación de los equipos, reduce la emisión de contaminantes, prolonga la vida útil de los activos y asegura el cumplimiento de la normativa ambiental y técnica vigente.

Es así que, para su ejecución y puesta en marcha requiere la adquisición de un stock de materiales y repuestos que permiten ejecutar de forma inmediata y oportuna las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema fotovoltaico para reducir los tiempos de indisponibilidad, evitar la propagación de daños en otros componentes del sistema y garantizar la continuidad operativa del parque Solar Híbrida de Barrancominas, que se detallan a continuación:

CENTRAL DE GENERACIÓN MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	FILTRO DE ACEITE REFE-RENCIA LF777	unidad	8
2	FILTRO DE ACEITE REFERENCIA LF670	unidad	20
3	FILTRO ACPM FS1000	unidad	3
4	FILTRO ACPM A23L	unidad	14
5	FILTRO PARA ACEITE REF A69P	unidad	8
6	FILTRO DE AIRE DCA507	unidad	5
7	ACEITE LUBRICANTE 15 W40	tambor	6
8	CARTUCHO FILTRO DE COMBUSTIBLE P 2040	unidad	12
9	CARTUCHO FILTRO COMBUSTIBLE 2020PM	unidad	12
10	PANEL SOLAR DE 575 W – 585W- 590W MONOCRIS-TALINO.	unidad	18
11	PANEL SOLAR R 375W – 380W 24V MONOCRISTA-LINO.	unidad	12

12	FUSIBLE BAYONETA 15 AMP 1000VDC	unidad	30
13	FUSIBLE 32 AMP 1000VDC	unidad	24
14	PORTA FUSIBLE PARA RIEL DIN 1500VCC	unidad	10

PARÁGRAFO. Los materiales detallados en el presente pliego de condiciones, deberán ser entregados en el Municipio de Barrancominas, Departamento del Guainía, en el sitio que designe la entidad contratante. El proponente seleccionado asumirá todos los costos, riesgos y responsabilidades derivados del transporte, cargue, descargue y entrega final de los materiales, garantizando que estos se entreguen en óptimas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas y dentro de los plazos establecidos.

8.1 OBLIGACIONES ADICIONALES Y ALCANCE.

1. Entregar los bienes que se relacionan en el presente pliego de condiciones, en un término de DOS (02) MESES siguientes a la firma del acta de inicio del futuro contrato. 2. realizar las actividades descritas de buena fe y de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. 3. Suministrar materiales de excelente calidad y durabilidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. 4. Garantizar que los materiales y elementos objeto de la oferta pública, sean de la mejor especificación y calidad, en caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la empresa, se obliga a reemplazar sin costo alguno para este, los materiales y elementos cuya falta sea imputable a la mala calidad. 5. Constituir la garantía única, de acuerdo con los amparos requeridos, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del futuro contrato 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución de la solicitud publica de oferta. 7. Notificar, por escrito y en forma inmediata sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del futuro contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 8. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto a los bienes con ocasión al objeto de este proceso. 9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del presente proceso. 10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los requerimientos descritos en este pliego de condiciones.

9. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el futuro contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA - EMELCE S.A. E.S.P., garantía única

consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

Por el monto de la contratación, el objeto y la forma de pago, se considera necesaria la constitución de garantías, así:

1. **Anticipo.** Por el cien por ciento (100%) del valor dado a título de anticipo, por el término de duración del contrato y 6 meses más.

2. **Cumplimiento.** Cubre a EMELCE del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y seis meses más.

3. **Calidad de servicio:** Calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

10. DESEMPATES

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así y se procederá a:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

En caso de persistir el empate deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, a la suerte.

11. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que ofrezca menor precio, atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en el presente pliego de condiciones. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

13. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus ofertas.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

15. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.

LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Gerente EMELCE S.A. E.S.P.

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Lizeth Cardenas	Secretaria Jurídica	

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, _____
Señores
EMELCE S.A E.S.P.
Inírida

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPO No. 05 de 2026 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P., hago la siguiente propuesta _____ _____.
En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.
Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPO No. 05 de 2026 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
Que conocemos las leyes de la República y la SPO No. 05 de 2026 de Colombia por las cuales se rige la SPO.
Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2026, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPO No. 05 de 2026.
Que mi propuesta consta de ____ folios.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL._____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL._____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 2. (TECNICO - ECONOMICO)

OFERENTE: XXXXXX

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FILTRO DE ACEITE REFE-RENCIA LF777	unidad	8		
2	FILTRO DE ACEITE REFERENCIA LF670	unidad	20		
3	FILTRO ACPM FS1000	unidad	3		
4	FILTRO ACPM A23L	unidad	14		
5	FILTRO PARA ACEITE REF A69P	unidad	8		
6	FILTRO DE AIRE DCA507	unidad	5		
7	ACEITE LUBRICANTE 15 W40	tambor	6		
8	CARTUCHO FILTRO DE COMBUSTIBLE P 2040	unidad	12		
9	CARTUCHO FILTRO COMBUSTIBLE 2020PM	unidad	12		
10	PANEL SOLAR DE 575 W – 585W-590W MONOCRISTALINO.	unidad	18		
11	PANEL SOLAR R 375W – 380W 24V MONOCRISTALINO.	unidad	12		
12	FUSIBLE BAYONETA 15 AMP 1000VDC	unidad	30		
13	FUSIBLE 32 AMP 1000VDC	unidad	24		
14	PORTA FUSIBLE PARA RIEL DIN 1500VCC	unidad	10		
				TOTAL	

Para efectos de evaluación económica, el valor total de la oferta corresponderá al valor estimado total del contrato, incluido el IVA, calculado con base en los precios unitarios ofertados y previstas en el presente anexo.

Nombre

C. C. No. de No. del NIT (Consorcio o Unión

Temporal o de la (s) firma (s):

Dirección de correo: Dirección electrónica: Telefax:

Ciudad:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nota:

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

El contrato que se suscriba se encuentra regulado por el Código de Comercio y las normas específicas que se apliquen a este.